



**El campo
es de todos**

Minagricultura

ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA GREMIAL DEL SUBSECTOR CACAOTERO COLOMBIANO

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL CACAOTERO FNC

**DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**BOGOTÁ D.C.
2020**



INTRODUCCIÓN

El estado colombiano ha determinado mediante la Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero¹, como un mecanismo de fomento al sector agropecuario y pesquero del país las contribuciones parafiscales, que por ley se imponen a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo².

Estas contribuciones parafiscales agropecuarias o pesqueras deben ser administradas por entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas³.

Por lo anterior, el presente documento tiene como finalidad realizar un análisis de las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial del sector cacaoero, con el fin de escoger objetivamente aquella que cumpla con las condiciones de ser la más representativa del sector en mención y adicionalmente, se garantice que cuente con una estructura democrática de participación de sus asociados en el máximo órgano directivo de la entidad, y de esta manera cumplir tanto con lo dispuesto por la Legislación Colombiana determinada para tal fin como lo determinado por Corte Constitucional y lo reglado por en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigente.

¹ Ley 101 de 1993

² Ídem Artículo 29

³ Ídem Artículo 30



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Identificar en el territorio nacional la entidad sin ánimo de lucro que reúna las condiciones de mayor representatividad gremial nacional y que cuente con una organización y estructura democrática de su máximo órgano de dirección, para que administre la cuota parafiscal de fomento cacaoero.

1.2. Objetivos específicos

1. Verificar que entidades de carácter gremial o colectividades beneficiarias cuentan con representatividad nacional en el subsector cacaoero en el territorio nacional, según los criterios técnicos determinados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Revisar que entidades gremiales o colectividades beneficiarias del subsector cacaoero de carácter nacional realizan la elección de sus representantes al máximo órgano de dirección de la entidad, a través de medios democráticos.
3. Establecer que entidades gremiales o colectividades beneficiarias del subsector cacaoero de carácter nacional cuentan con una estructura organizacional y de funcionamiento interna idónea que garantice la efectiva y eficiente administración de los recursos parafiscales.
4. Definir la entidad gremial o colectiva beneficiaria que cuenta con condiciones de representatividad en el subsector cacaoero nacional y además posee una organización y funcionamiento democrático, con el fin de entregar la administración de la cuota parafiscal de fomento cacaoero.



2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se relacionan las leyes, decretos, reglamentos y normas en que se enmarcan las contribuciones parafiscales del subsector cacaotero de Colombia, su creación y su administración.

2.1. Constitución Política de Colombia

El **Artículo 64** establece que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”*.

El **Artículo 65** dispone que *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”*.

El **Artículo 150** numeral 12 de la Constitución Política dispone que corresponde al Congreso establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

2.2. Ley 101 de 1993 - Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Artículo 1. *Propósito de esta Ley. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:*

Numeral 9: *Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.*

En el **Artículo 29. NOCIÓN.** *Para los efectos de esta ley, son contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras las que, en casos y condiciones especiales, por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo. Los ingresos parafiscales agropecuarios y pesqueros no hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*



En el **Artículo 30. ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO.** La administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las **entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional,** sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas. (Negrilla y subraya fuera del texto).

Las colectividades beneficiarias de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras también podrán administrar estos recursos a través de sociedades fiduciarias, previo contrato especial con el Gobierno Nacional; este procedimiento también se aplicará en casos de declaratoria de caducidad del respectivo contrato de administración.

2.3. Ley 31 de 1965 - Sobre fomento de las industrias de cacao y cesión de unos bienes

En el **Artículo 1.** Se crea la cuota de fomento cacaotero de la siguiente manera: "Con destino a la Federación Nacional de Cacaoteros, establécese una cuota de dos por ciento (2 %) sobre el valor del cacao de producción nacional, como retribución de servicios que contratará el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Agricultura, para desarrollar programas de fomento y protección del cultivo del cacao, regularización de su comercio y prestación de servicios a los agricultores.

La ejecución del contrato por parte de la Federación estará sometida a la supervigilancia técnica del Ministerio de Agricultura, ante el cual la Federación rendirá los informes periódicos que se le ordenen.

Parágrafo. Para la celebración del contrato, o su posterior modificación, el Gobierno exigirá una adecuada representación en la Junta Directiva, y establecerá normas para que puedan afiliarse a la Federación los cultivadores que así lo deseen".

En el **Artículo 2.** Las personas que adquieran cacao de producción nacional para su transformación industrial, descontarán del precio de compra el porcentaje a que se refiere el artículo anterior. En igual forma procederán quienes adquieran cacao para la exportación. El valor respectivo se entregará a la Federación Nacional de Cacaoteros.

2.4. Ley 67 de 1983- Por la cual se modifican unas cuotas de fomento, y se crean unos fondos, y se dictan normas para su recaudo y administración

En el **artículo 2** de la presente ley se modificó la cuota del fomento de la siguiente manera: "**Cuota de Fomento Cacaotero.** A partir de la vigencia de la presente Ley,



la Cuota de Fomento Cacaotero establecida por la Ley 31 de 1965, será del tres por ciento (3%) sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional”.

En el **artículo 3** se creó el Fondo Nacional Cacaotero así: “**Fondo Nacional Arrocerero, Cerealista y Cacaotero**. El producto de las cuotas de fomento a que se refieren los artículos anteriores se llevará en una cuenta especial bajo el nombre de Fondo Nacional de Arroz, Fondo Nacional Cerealista y Fondo Nacional del Cacao, según el caso, con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley”.

En el **artículo 8** se definió la entidad que administrará la cuota de fomento de la siguiente manera: “**Administración**. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura contratará con la Federación Nacional de Arroceros; la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales o la Federación Nacional de Cacaoteros, según el caso, la administración y recaudo de las Cuotas de Fomento Arrocerero, Cerealista y Cacaotero. A falta de cualquiera de estas Asociaciones, podrá encomendar tales actividades a otra Asociación sin ánimo de lucro lo suficientemente representativa del correspondiente subsector”.

2.5. Ley 321 de 1996 - por la cual se fijan condiciones para la administración de la cuota de fomento cacaotero, establecidas por las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983

En la presente ley se determinó algunas condiciones que debe cumplir la entidad que administra la cuota de fomento cacaotero así; “**Artículo 1**. La Nación-Ministerio de Agricultura sólo podrá contratar la administración de la cuota de Fomento Cacaotero de que tratan las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983, con entidades privadas que cumplan con el siguiente requisito: En la Asamblea General y en los Órganos Directivos de la entidad contratista, deberán tener representación los departamentos en proporción a participación en la producción nacional del grano.

Esta representación deberá estar consignada claramente en los estatutos de la Entidad”.

2.6. Sentencias de la corte constitucional sobre la administración de las contribuciones parafiscales

2.6.1. Sentencia C-5443 de 2001

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-543 de 2001, MP. Álvaro Tafur Galvis, al resolver una acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 20 y 33 (parciales) de la Ley 9 de 1991, el artículo 4 de la Ley 66 de 1942, el artículo



2 de la Ley 11 de 1972 y el artículo 10 del Decreto 2078 de 1940, manifestó en sus consideraciones lo siguiente:

En cuanto a las condiciones que se han mencionado respecto de la celebración de los contratos para la gestión fiscal de las contribuciones parafiscales, debe indicar la Corte que en la medida en que el legislador no señale la entidad encargada de la gestión de la contribución parafiscal, corresponderá al Gobierno la designación de la misma; igual regla se ha de seguir cuando la institución inicialmente determinada por el legislador no reúna los requisitos de representatividad y escogencia democrática de los correspondientes órganos de dirección o esas características hayan perdido su vigencia en el tiempo.

*Así mismo, es pertinente destacar, en armonía con lo anteriormente expuesto, que si bien la orientación plasmada en las disposiciones acusadas encuentra claro respaldo constitucional, también lo tendrá el que, a partir de la previsión legal general, cuando en un subsector agrícola, como lo es el cafetero, existan dos o más entidades que reúnan **idénticas** condiciones de representatividad nacional y organización y funcionamiento internos democráticos exigidas por la ley, se escoja, con observancia del principio de transparencia, a cualquiera de ellas. **Igual regla debe predicarse, cuando conforme a las cláusulas estipuladas en los respectivos contratos se venza el término de los mismos.***

(...)

*Si bien es cierto que la leyes acusadas en el presente proceso, (en especial la 9 de 1991 y la 11 de 1972), autorizan la celebración de contrato con una entidad determinada, la Federación Nacional de Cafeteros, es también cierto que esta entidad, además de cumplir con los condiciones de representatividad en el ámbito nacional y de organización democrática y que desarrolla sus actividades propias de manera desconcentrada, mediante la existencia de comités seccionales (departamentales) y locales - como se evidencia en los estatutos respectivos en torno de la integración de los distintos niveles de dirección y ejecución dentro de la Federación- (artículo 6 y capítulos VIII y IX).” **(Negrilla y subraya fuera del texto).***

2.6.2. Sentencia C-132 de 2009

Mediante Sentencia C-132 de 2009, MP. Nilson Pinilla Pinilla, la Corte Constitucional resolvió una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9º de la Ley 117 de 1994, por la cual se crea la cuota de fomento avícola y se dictan normas sobre su recaudo y administración, manifestando en sus considerandos lo siguiente:



“Así las cosas, no está llamado a prosperar la acusación por presunto desconocimiento al principio de igualdad, toda vez que el señalamiento hecho por el legislador está fundado en una justificación objetiva y razonable (representatividad nacional de Fenavi y funcionamiento interno democrático), medida que además no es de carácter definitivo y perpetuo, ya que la norma acusada consagra la posibilidad de que eventualmente “a falta” de Fenavi una entidad gremial distinta pueda administrar los recursos del Fondo Nacional Avícola, siempre y cuando sea lo “suficientemente representativa del gremio avicultor”.

En efecto, en el momento en que FENAVI deje de cumplir con los requisitos de representatividad nacional del sector avícola o de organización y funcionamiento interno democrático, o se venza el contrato celebrado con dicha Federación o haya lugar a la declaratoria de caducidad del mismo, el Gobierno Nacional puede escoger una entidad, asociación o federación del sector avícola para celebrar un nuevo contrato, que reúna esas características y con observancia de los principios de la contratación estatal, que garantizan la igualdad de condiciones en la postulación de los oferentes para dicha administración.” (Negrilla y subraya fuera del texto).

2.7. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Según lo establecido en el numeral 7.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente - MN-GPC-01, Versión 9 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, define las pautas para los contratos de administración de fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, en donde determinan criterios generales de representatividad y específicos, de organización y funcionamiento interno democrático de las entidades gremiales que administren los fondos parafiscales de fomento.

Para ello, dicho Manual en su numeral 7.1.1. define lo siguiente:

***7.1.1. Marco.** En aplicación de lo previsto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 101 de 1993 y de lo determinado por la H. Corte Constitucional sobre la contratación de la administración de los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá contratar la administración de los recursos de las cuotas parafiscales, inicialmente, con la agremiación que cada ley de creación establezca, en las condiciones y por el tiempo que se haya determinado.*

***Parágrafo 1.** Terminado el periodo de contratación establecido en el presente artículo, se deberá determinar por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, según su competencia, si existe más de una agremiación o colectividad beneficiaria que cumpla los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático, dentro del*



subsector que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero de este artículo.

Parágrafo 2. *En caso que la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal y que se le vence el plazo de ejecución del contrato, sea la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección técnica competente procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, ello será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual.*

Parágrafo 3. *Los análisis sobre los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático deberán constar en documento técnico suscrito por el Director de Cadenas competente para el asunto, los cuales servirán como sustento para la justificación que determine la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero.”*

Según lo señalado anteriormente, para su aplicación a la administración del Fondo Nacional Cacaotero, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales deberá determinar si existe más de una agremiación que cumpla con criterios de representatividad y estructura democrática a través de los análisis que constan en el estudio realizado y plasmado en presente documento.

En el numeral 7.1.3 y 7.1.4 determinan los criterios de representatividad para establecer la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero, así:

7.1.3. Representatividad *Para determinarse la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas competente, además de verificar la capacidad para contratar y de excluir las personas jurídicas que estén en proceso de liquidación, deberá adoptar los criterios técnicos y financieros que fueran del caso, de acuerdo con el análisis del comportamiento del respectivo subsector en el año inmediatamente anterior, estableciendo paralelamente la metodología a través de la cual se evaluarán y se elegirá la agremiación ganadora.*

7.1.4. Criterios Generales de Representatividad. *Para llevar a cabo el análisis sobre la representatividad de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de los subsectores, las Direcciones de Cadenas deberán aplicar como mínimo los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que pueda llegar a determinar como necesarios el área técnica competente, a partir de la particularidad de cada subsector, así:*



1. Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal.
2. Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal.
3. Ser una *agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional*.
4. Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas.

Las Direcciones de Cadenas deberán establecer técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el presente artículo, con el fin de determinar el más representativo del subsector.

Parágrafo. *La metodología de evaluación de los criterios anteriormente señalados, contemplarán, en principio, ponderaciones de eliminación inmediata y progresiva, como consecuencia del no cumplimiento de los mismos.*

Por lo anterior, se puede concluir que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales con ocasión del presente estudio, además de verificar la capacidad para contratar de las entidades gremiales del subsector cacaotero existentes en el país, también tendrá que constatar su estado legal (vigente, liquidación, entre otras). Adicionalmente, deberá determinar con cuales criterios técnicos y financieros, teniendo en cuenta como mínimo los criterios determinados en el numeral anterior 7.1.4, evaluará la representatividad gremial de las entidades de carácter nacional que posean la idoneidad para administrar el Fondo Nacional Cacaotero.

En el numeral 7.1.5 definió los criterios para evaluar la estructura democrática de las entidades, así:

7.1.5. Determinación de la Estructura Democrática: *A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:*

- i) *La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados;*
- ii) *La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;*
- iii) *La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;*
- iv) *La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;*
- v) *El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.*



Parágrafo: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asambleas correspondientes, para determinar si la elección de los representantes garantizó la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.

Por último, en el numeral **7.1.6 Criterios Especiales**, se informa que algunos fondos nacionales de fomento han reglamentado desde su creación algunos criterios específicos de representatividad gremial y estructura democrática, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la realización de los estudios de representatividad.

Como se mencionó anteriormente, para el caso puntual con respecto a la determinación de la entidad gremial que administre el Fondo Nacional Cacaotero, en la Ley 321 de 1996 se estableció en su Artículo 1, el siguiente criterio específico:

Artículo 1º. La Nación-Ministerio de Agricultura sólo podrá contratar la administración de la cuota de Fomento Cacaotero de que tratan las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983, con entidades privadas que cumplan con el siguiente requisito: En la Asamblea General y en los Órganos Directivos de la entidad contratista, deberán tener representación los departamentos en proporción a participación en la producción nacional del grano.

Se informa que el presente estudio incluyó los anteriores criterios para determinar la entidad gremial más representativa en el subsector cacaotero nacional.

3. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD DEL SUBSECTOR CACAOTERO

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales definió la siguiente metodología para la designación de la entidad gremial con mayor representatividad y organización y estructura democrática con el fin que administre las cuotas parafiscales de fomento cacaotero, así:

3.1. Definición de los criterios generales y específicos para el subsector cacaotero

A continuación, se definen los siguientes criterios generales y específicos del subsector cacaotero, los cuales se clasifican en tres tipos, de la siguiente manera:



- **Criterios de evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones:** los cuales buscan determinar el estado jurídico legal de las organizaciones sin ánimo de lucro del país que agrupa gremios o personas naturales productoras de cacao y que su objeto social esté dirigido al fomento de la actividad cacaotera nacional.
- **Criterios de evaluación de representatividad gremial:** los cuales buscan determinar técnicamente mediante comparación entre las organizaciones que cumplieron los criterios de evaluación de legalidad y de personería jurídica, la que ostenta una mayor representatividad en el subsector cacaotero nacional, como también evaluar si tienen experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas como mínimo y privadas.
- **Criterios de evaluación de representatividad gremial y de organización y estructura democrática:** que tienen como fin determinar si las entidades objeto de estudio poseen en su estructura organizacional procesos definidos que garanticen la participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.

Los siguientes son los criterios específicos y el mecanismo definido para su evaluación en cada organización objeto de estudio:

Criterios generales	Criterios específicos	Mecanismo de evaluación
Evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ser una entidad sin ánimo de lucro que agrupa asociaciones o personas naturales. • Estar legalmente constituida, con personería jurídica vigente. • No encontrarse en proceso de disolución o liquidación. • No estar incurso en causal de inhabilidad 	Verificación de los criterios mediante consulta del estado de las organizaciones en el Registro Único Empresarial (RUES)
Evaluación representatividad gremial	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal. • Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal. • Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional <p>CRITERIOS TÉCNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de presencia a través de sus asociados a nivel departamental, regional o local en los departamentos productores del subsector en el país. • Porcentaje de productores asociados frente al número de productores del país del subsector objeto de estudio. 	Recolección de la información mediante visita a las organizaciones objeto de estudio



Criterios generales	Criterios específicos	Mecanismo de evaluación
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la suma de los predios de sus asociados frente a las áreas sembradas en el país del subsector en estudio. • Porcentaje de la suma de la producción nacional de sus predios asociados frente al total de la producción del año anterior. • Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas. 	
Evaluación de la organización y estructura democrática	<ul style="list-style-type: none"> • La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados; • La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación; • La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección; • La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección. • El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales. 	<p>Revisión de estatutos y de actas de juntas directivas y/o asambleas correspondientes</p> <p>Recolección de la información mediante visita a las organizaciones objeto de estudio</p>

3.2. Procedimiento

Para identificar el cumplimiento de los mencionados criterios generales y específicos, se surtirán las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
ETAPA N° 1: Evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones		
1. Consolidar la base de información de las asociaciones del subsector objeto de estudio	1.1 Elaborar la base de datos nacional de asociaciones o colectividades beneficiarias del sector cacaotero de Colombia, incluyendo, como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Razón social • Nit 	Base de datos nacional de asociaciones del subsector objeto de estudio.
2. Ampliar la información empresarial de la base de datos de las asociaciones	2.1 A cada empresa de la base de datos nacional de asociaciones se le consultará la siguiente información en el "Registro Único Empresarial – RUES" <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la organización (Municipio y Departamento) • Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación o cancelada). • Verificación de la organización como empresa sin ánimo de lucro (ESAL). • Verificación de inclusión en el Registro Único de Proponentes (RUP). 	Base de datos con la información de cada organización evaluada.



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> Objeto social de empresa (dirigido al fomento de la actividad agrícola). Tamaño de la organización (micro, pequeña, mediana o grande). Ámbito de aplicación (representatividad nacional, departamental o local) <p>2.2 Completar toda la información en la base de datos de asociaciones del país.</p>	
<p>3. Aplicar los criterios de legalidad y personería jurídica a las asociaciones de la base de datos</p>	<p>3.1 Una vez consolidada la información se aplicarán los siguientes filtros, para determinar las asociaciones que cumplen con los criterios de legalidad y personería jurídica, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser una entidad sin ánimo de lucro que agrupa asociaciones o personas naturales. Estar legalmente constituida, con personería jurídica vigente. No encontrarse en proceso de disolución o liquidación. No estar incurso en causal de inhabilidad. 	<p>Listado de asociaciones que cumplen con los criterios de legalidad y personería jurídica</p>
<p>4. Filtrar de la base de datos las asociaciones cuyo objeto esté dirigido al fomento cacaotero y tienen ámbito de operación nacional</p>	<p>4.1 Aplicación de los siguientes filtros a la información de la base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto social dirigido al Fomento de la Actividad cacaotera y agraria. Que su operación sea de ámbito nacional <p>4.2. Obtener el listado de empresas que cumplen con los criterios de legalidad y personería jurídica, como las que tiene ámbito de operación nacional.</p>	<p>Listado de asociación que cumplen con los criterios de legalidad, personería jurídica y tienen ámbito de operación nacional.</p>
<p>ETAPA N° 2. Evaluación representatividad gremial y de organización y estructura democrática</p>		
<p>5. Realizar visita a las asociaciones del listado generado en la etapa No 1. y recoger la información en campo</p>	<p>5.1 Previamente a las visitas se diseñará el instrumento para recopilar la información requerida.</p> <p>5.2 A las asociaciones que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les realizará una visita para recopilar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación general Datos de representatividad: (número de asociados, cobertura, cantidad de hectáreas y producción). Datos de funcionamiento interno democrático: (Verificación de los estatutos y actas de junta directiva y/o asambleas de los órganos directivos de la asociación o agremiación). Descripción del esquema organizacional de la asociación Información de la experiencia en ejecución de proyectos 	<p>Base de datos con la información recolectada en el ejercicio de verificación en campo.</p>
<p>6. Aplicar los criterios de evaluación de representatividad gremial y de</p>	<p>6.1 <u>Evaluación de la representatividad gremial</u>: Con la información recolectada de cada asociación visitada, se aplicarán los siguientes criterios para determinar la entidad</p>	<p>Organización con el mayor grado de representatividad del sector cacaotero</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO						
<p>organización y estructura democrática</p>	<p>gremial con mayor representatividad en el subsector cacaoero del país:</p> <p>6.1.1 Porcentaje de productores asociados o de asociaciones agremiadas: frente al número de productores y asociaciones cacaoeras del país (base de datos nacional)</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país.}}$ (Fuente: DANE)</p> $\frac{\text{Número de asociaciones agrupadas}}{\text{Total asociaciones del país.}}$ (Fuente: Base de datos nacional) <p>6.1.2 Porcentaje de presencia nacional: a través de sus asociados a nivel departamental, regional o local en los departamentos productores del producto agrícola del país.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$ (Fuente: Fondo Nacional Cacaotero)</p> <p>6.1.3 Porcentaje de la suma de las áreas sembradas en el subsector del estudio por parte de sus asociados: mediante el consolidado de los asociados se establece la representatividad del sector cacaoero en el país.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el subsector del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país}}$ (Fuente: Fondo Nacional cacaoero)</p> <p>6.1.4 Porcentaje de la suma de la producción en el subsector del estudio por parte de sus asociados: a través de la suma de la producción de sus asociados frente al total nacional se obtiene el porcentaje de contribución de la asociación del total cacaoero del país</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Suma de la producción de sus asociaciones}}{\text{total de producción nacional.}}$ (Fuente: Fondo Nacional Cacaotero)</p> <p>La información recolectada de cada asociación se registrará en el siguiente cuadro para obtener técnicamente la asociación o gremio con la mayor representatividad gremial del sector cacaoero del país.</p> <table border="1" data-bbox="540 1787 1211 1892"> <thead> <tr> <th> criterio evaluado</th> <th> Fórmula</th> <th> %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.1.1 Porcentaje de productores asociados</td> <td>$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país}}$</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	criterio evaluado	Fórmula	%	6.1.1 Porcentaje de productores asociados	$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país}}$		<p>y que cumple con los criterios de organización y estructura democrática</p>
criterio evaluado	Fórmula	%						
6.1.1 Porcentaje de productores asociados	$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país}}$							



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO																		
	Numero de asociaciones agrupadas/Total de asociaciones base de datos nacional																			
6.1.2 Porcentaje de Presencia departamental	Número de departamentos con presencia de la asociación / Número de departamentos productores del país.																			
6.1.3 Porcentaje de hectáreas de sus asociados	Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el producto agrícola del estudio de sus asociados/Total de área sembrada en el país.																			
6.1.4 Porcentaje de producción nacional asociados	Suma de la cantidad producción nacional en el producto agrícola del estudio de sus asociados/Total de la producción.																			
PROMEDIO DE PORCENTAJES																				
<p>6.2 Verificación de la organización y la estructura democrática: mediante la revisión de sus estatutos y de las actas de juntas directivas y/o asambleas para comprobar los procesos democráticos definidos y aplicados para la representación de los departamentos de los asociados o agremiados, en proporción a su participación en la producción nacional del subsector en el máximo órgano directivo.</p> <p>Adicionalmente se realizarán visitas a una muestra representativa de los comités regionales o departamentales, según sea el nombre que cada agremiación designe a sus entidades regionales, para validar la aplicación de los criterios de representatividad, de organización y estructura democrática.</p> <p><i>El incumplimiento de este criterio por parte de la asociación o agremiación la excluirá del estudio.</i></p> <table border="1" data-bbox="532 1192 1201 1570"> <thead> <tr> <th>Criterio evaluado</th> <th colspan="2">Cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo garantizó la participación de todos los afiliados</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table> <p>6.3 Verificación de la experiencia en la ejecución de proyectos en sector cacaotero nacional con entidades públicas: Se realiza verificación durante la visita de la experiencia de proyectos con entidades públicas en los últimos cinco años.</p> <p>6.4 Resultado del Estudio Por último, la asociación o agremiación con la mayor representatividad será la que obtenga el mayor valor en la suma de los cuatro criterios porcentuales medidos, y presente</p>			Criterio evaluado	Cumplimiento		La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	SI	NO	Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)	SI	NO	Tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)	SI	NO	Tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	SI	NO	En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo garantizó la participación de todos los afiliados	SI	NO
Criterio evaluado	Cumplimiento																			
La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	SI	NO																		
Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)	SI	NO																		
Tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)	SI	NO																		
Tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	SI	NO																		
En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo garantizó la participación de todos los afiliados	SI	NO																		



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
	cumplimiento al proceso democrático y participativo para sus órganos directivos como también demuestre experiencia en la ejecución de proyectos en el sector cacaoero con entidades públicas.	

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL CACAOTERO.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el cumplimiento de la metodología para el estudio de representatividad y estructura democrática, con el propósito de escoger el administrador del Fondo Nacional Cacaoero.

4.1. ETAPA N° 1: Evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones.

4.1.1. **Actividad 1:** Consolidar la base de información de las asociaciones del subsector objeto de estudio.

Se consolidó una base de datos de empresas, asociaciones y agremiaciones relacionadas con la producción de cacao. Esta base se construyó con la información reportada por diversas fuentes entre las que se destacan las Secretarías de Agricultura de las Gobernaciones departamentales, la actual administración del Fondo Nacional Cacaoero y bases propias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Esta base de datos nacional de empresas consolidó un total de **344** organizaciones nacionales relacionadas con la producción de cacao, a las cuales se les realizó un primer filtro para identificar empresas no reales o con información incorrecta de la razón social y/o número de identificación tributario, encontrando que, en 18 ocasiones, el nombre relacionado en el listado no correspondía a empresas válidas para iniciar el estudio o el nit no se encontró.

No	CRITERIO	CANTIDAD
1	EMPRESAS EN LA BASE INICIAL	344
2	EMPRESA CON NIT ERRONEO O NO ENCONTRADA EN EL RUES	18
3	EMPRESA INICIALES PARA EL ESTUDIO	326

Fuente: Base De Datos Nacional Asociaciones De Cacao MADR DCAF

4.1.2. **Actividad 2:** Ampliar la información empresarial de la base de datos de las asociaciones.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

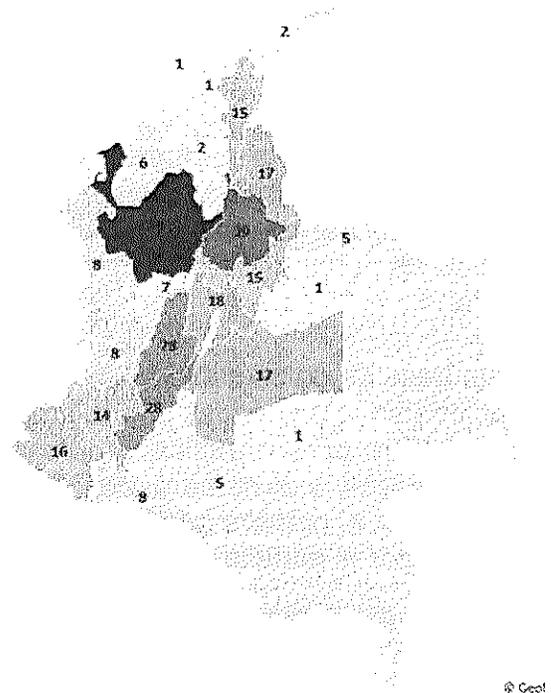
Cada empresa válida para el estudio y que presentaba un número de identificación Tributaria - NIT de la base de datos construida, fue consultada en el RUES "Registro Único Empresarial", para completar dicha base con la siguiente información:

- Ubicación de la organización (Municipio y Departamento)
- Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación o cancelada)
- Verificación de la organización como Empresa Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
- Verificación de inclusión en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- Objeto social de empresa (dirigido al fomento de la actividad cacaotero)
- Tamaño de la organización (micro, pequeña, mediana o grande)
- Ámbito de aplicación (representatividad nacional)

Al terminar de completar la información en la base de datos nacional de organizaciones de cacao, se encontró que se evaluaron entidades de 27 departamentos del país, que evidencian que el estudio se realizó a nivel nacional, arrojando como resultado la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Antioquia	54	17%
Santander	39	12%
Tolima	28	9%
Huila	28	9%
Cundinamarca	18	6%
Meta	17	5%
Norte de Santander	17	5%
Nariño	16	5%
Cesar	15	5%
Boyacá	15	5%
Cauca	14	4%
Putumayo	8	2%
Chocó	8	2%
Valle del cauca	8	2%
Caldas	7	2%
Risaralda	6	2%
Córdoba	6	2%
Caquetá	5	2%
Arauca	5	2%
Bogotá	3	1%
Bolívar	2	1%
La guajira	2	1%
Guaviare	1	0%
Magdalena	1	0%
Caquetá	1	0%
Casanare	1	0%
Atlántico	1	0%
TOTAL	326	100%

Fuente: Base De Datos Nacional Asociaciones De Cacao MADR DCAF



Geot



4.1.3. Actividad 3: Aplicar los criterios de legalidad y personería jurídica a las asociaciones de la base de datos.

Una vez consolidada la información se aplicaron los criterios de legalidad y personería jurídica para determinar las asociaciones de productores que cumplieran con dichos requisitos obteniendo los siguientes resultados:

No	CRITERIO	CANTIDAD
3	EMPRESA INICIALES PARA EL ESTUDIO	326
4	EMPRESAS CON INHABILIDAD JURÍDICA Y OPERACIÓN (CANCELADA, LIQUIDACIÓN O NO RENOVADA U OTRO TIPO DE SOCIEDAD)	86
5	EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO VIGENTES	240

Fuente: Base De Datos Nacional Asociaciones De Cacao MADR DCAF

4.1.4. Actividad 4: Filtrar de la base de datos las asociaciones cuyo objeto esté dirigido al fomento cacaotero y que tienen ámbito de operación nacional.

Al listado de empresas sin ánimo de lucro, vigentes en el país, se le aplicaron los filtros necesarios para identificar las asociaciones de productores cuyo objeto social esté dirigido al fomento del subsector cacaotero y agrícola en el ámbito nacional, obteniendo los siguientes resultados:

No	CRITERIO	CANTIDAD
1	EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO VIGENTES	240
2	EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE AL AGRÍCOLA	22
3	EMPRESAS VÁLIDAS PARA EL ESTUDIO	218
4	EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL PARA EL FOMENTO CACAOTERO	82
5	EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL PARA EL FOMENTO CACAOTERO Y CON AMBITO NACIONAL	3

Fuente: Base De Datos Nacional Asociaciones De Cacao MADR DCAF

Como resultado de esta etapa del proceso, las dos asociaciones que cumplen con los criterios son:

No	EMPRESAS RESULTANTES	NIT
1	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO APROCASUR	829004199
2	ASOCIACIÓN NACIONAL CACAOTERA DE COLOMBIA REDCACAOTERA	900775144
3	FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS FEDECACAO	899999175

Fuente: Base De Datos Nacional Asociaciones De Cacao MADR DCAF

4.2. ETAPA N° 2: Evaluación representatividad gremial y de organización y estructura democrática

4.2.1. Actividad 5: Realizar visita a las asociaciones del listado generado en la etapa No 1. y recoger la información en campo.

Para la realización de la visita la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales diseñó el instrumento para recopilar la siguiente información de las asociaciones.



3. DATOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEMOCRÁTICO

CRITERIO	SI/NO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La estructura gremial cumple con mecanismo democráticos de participación de los afiliados			
Existe en ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)			
Se tiene un estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)			
Se tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección			
En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo se garantizó la participación de todos los afiliados			

Fecha de la elección de Junta Directiva _____ Período _____

Los estatutos fueron aprobados por el máximo órgano directivo: SI/NO Fecha de los estatutos _____ Número de acta o documento aprobatorio _____

Medio verificable _____

Conformación de la Junta Directiva Actual

Nombre	Región/dpto que representa	Nombre	Región/dpto que representa



**El campo
es de todos**

Minagricultura

DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEMOCRÁTICO (Elección junta directiva u órgano máximo de Dirección)

Soportes documentales de la descripción (Acta, certificaciones o constancias)

4. DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA ASOCIACIÓN



A las tres organizacionales resultantes de la etapa N°1 de la metodología, se les consultó a través de comunicaciones formales enviadas desde la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales su interés de participar en el estudio de representatividad del sector cacaotero.

Las organizaciones que dieron su respuesta positiva para continuar con la siguiente etapa, fueron: La **Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO** y La **Asociación Nacional Cacaotera de Colombia REDCACAOTERA**, a las cuales se les realizaron visitas técnicas de campo por colaboradores de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, en donde además de recopilar la información para realizar la determinación de la representatividad gremial de cada asociación en el sector cacaotero se evaluaron también el cumplimiento de los procesos internos democráticos y se recopiló evidencias y documentos que soportan la información consignada en el instrumento. (Dichos soportes se anexan al presente documento.)

4.2.2. Actividad 6: Aplicar los criterios de evaluación de representatividad gremial y verificación de la organización y estructura democrática.

4.2.2.1. Criterios de Evaluación de Representatividad Gremial

Con la información recolectada de cada organización visitada, se aplicaron los siguientes criterios para determinar la entidad gremial con mayor representatividad en el subsector cacaotero del país:

- Porcentaje de productores asociados y/o de asociaciones agremiadas.

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país.}} \times \frac{\text{Número de asociaciones agrupadas}}{\text{Total asociaciones del país.}}$$

(Fuente: DANE) (Fuente: Base de datos nacional)

- Porcentaje de presencia nacional a través de sus asociados.

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$$

(Fuente: Evaluaciones agropecuarias)

- Porcentaje de la suma de las áreas sembradas en el cultivo del estudio por parte de sus asociados.

Fórmula:
$$\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país}}$$

(Fuente: Fondo Nacional Cacaotero)



- Porcentaje de la suma de la producción en los cultivos del estudio por parte de sus asociados.

Fórmula:

$$\frac{\text{Suma de la producción de sus asociación}}{\text{total de producción nacional}}$$

(Fuente: Fondo Nacional Cacaotero)

Los siguientes son los resultados comparativos de las dos organizaciones evaluadas:

Criterio de representatividad	Información			Porcentaje	
	FEDECACAO	REDCACAOTERA	TOTAL NACIONAL	FEDECACAO	REDCACAOTERA
Número de productores asociados	40.557	NR*	65.341	62,1%	N.A
Número de asociaciones agremiadas	NR*	54	218	NA	24,8%
Número de departamentos con presencia de asociados	26	24	30	86,7%	80,0%
Sumatoria de hectáreas sembradas por los asociados	112.322	NR**	183.497	61,2%	0%
Sumatoria de la producción en toneladas	48.618	NR**	59.740	81,4%	0%
Total representatividad gremial***				72,8%	26,2%

NR*: La organización evaluada informa que ha la fecha no agremian este tipo de personas (jurídica para FEDECACAO y natural para REDCACAOTERA)

NR**: En la visita realizada a la REDCACAOTERA informan que no tienen consolidada esta información de forma verificable.

*** Obtenido por promedio simple de los criterios evaluados

FUENTES: Datos de asociaciones obtenidos formato de captura de información estudio de representatividad

Datos totales Nacional – Dane UPA, DCAF MADR, Fondo Nacional Cacaotero - FEDECACAO

Como se puede observar en la tabla anterior la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO** presenta el mayor porcentaje de representatividad gremial nacional con un **72,8%**.

En el caso de la Asociación Nacional Cacaotera de Colombia REDCACAOTERA, para el numero de productores asociados estiman un total de 30.000 cacaoteros, pero con registros verificables la organización cuenta únicamente con las afiliaciones de las asociados agremiadas, razón por la cual se toma este dato para evaluar su representatividad en el sector, para la Federación Nacional de Cacaoteros demuestran con registros de afiliación y certificación del revisor fiscal el número de afiliados individuales a la fecha, razón por la cual se toma este dato para calcular su representatividad.



4.2.2.2. Determinación de los valores nacionales de referencia y fuentes de información

- **Universo de productores de Cacao**

Para determinar el universo de productores de cacao se parte de la definición de productor agropecuario del DANE:

Productor agropecuario: Es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria - UPA y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios.

Se excluye de la definición de productor agropecuario, el de administrador, capataz, agregado o mayordomo, con o sin remuneración.

Según los registros del Censo Nacional Agropecuario (2014) en el país se reportaron **65.341** unidades productivas agropecuaria – UPA de cacao relacionadas al sistema productivo sujeto de pago de la cuota de fomento.

- **Áreas Sembradas y Producción de Cacao.**

A continuación, se presenta la información sectorial de área sembrada y producción del cultivo de cacao en el país, en el último año registrado (2019), discriminada por departamento:

Tabla 2. Información sectorial de áreas de cacao y producción año 2019

DEPARTAMENTO	ÁREA EN CACAO	PRODUCCIÓN
Santander	57.916	25.158
Antioquia	15.979	5.259
Arauca	14.367	4.546
Huila	11.930	4.051
Tolima	11.740	3.928
Nariño	14.694	3.285
Cundinamarca	5.095	2.211
Meta	6.812	2.134
Cesar	5.911	1.531
Norte Santander	12.285	1.512
Boyacá	2.750	1.191
Caldas	3.592	1.065
Putumayo	1.925	869
Córdoba	2.086	710
Bolívar	3.466	463
Cauca	1.730	454
Caquetá	1.438	350
Valle del cauca	1.608	277
Quindío	404	230



DEPARTAMENTO	ÁREA EN CACAO	PRODUCCIÓN
Magdalena	1.114	170
Chocó	2.133	134
Guaviare	424	83
Risaralda	2.559	53
Casanare	454	53
Vichada	224	15
Guajira	534	4
Sucre	62	2
Amazonas	35	0,4
Guainía	165	0,2
Vaupés	65	0,0
TOTAL	183.497	59.740

FUENTE: Fondo Nacional Cacaotero - FEDECACAO

De estas mismas fuentes se obtiene que en los 30 departamentos del país se produce cacao, por consiguiente, este será el universo de departamentos para ser tomados en el estudio.

Por ultimo se informa que el Consejo Nacional Cacaotero ha sugerido el tomar como las cifras sectoriales de cacao las generadas por la Federación Nacional de cacaotero – FEDECACAO.

- **Número de asociaciones del país de cacao**

Para determinar el universo de asociaciones del país se tomó como punto de referencia la base nacional que se unificó desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del presente estudio, el cual arrojó un total de 218 asociaciones sin ánimo de lucro vigentes que están registradas ante las cámaras de comercio del país

4.2.2.3. Verificación de la organización y estructura democrática de las asociaciones.

Según lo establecido y concluido en el presente documento en la sección del Estudio de Representatividad, la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO es la entidad beneficiaria de índole gremial de operación en todo el territorio nacional que tiene un mayor cumplimiento de los criterios de representatividad dispuestos tanto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR como los criterios técnicos determinados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, por consiguiente se continúa con la actividad de verificación de los criterios de organización y estructura democrática.

Cabe anotar que, aunque la Asociación Nacional Cacaotera de Colombia-Redcacaotera presentó un valor más bajo de representatividad gremial que la Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO, durante la visita realizada se verificó el cumplimiento de los criterios de organización y estructura democrática, los cuales quedan anexos al presente documento.



• **Verificación de los criterios de organización y estructura democrática**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, se realizó la verificación de los cinco ítems a través de documentos internos de la asociación, como estatutos, actas entre otros, en los cuales se pudo comprobar si FEDECACAO ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, así:

CRITERIO	SI/NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	SI	Estatutos Federación Nacional de Cacaotero noviembre 22, 23 y 24 de 2006
Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)	SI	Estatutos Federación Nacional de Cacaotero noviembre 22, 23 y 24 de 2006
Se tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)	SI	Acta No 1 del XXXI Congreso Nacional cacaotero del 21 y 22 noviembre de 2018
Se tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	SI	Estatutos Federación Nacional de Cacaotero noviembre 22, 23 y 24 de 2006
En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo se garantizó la participación de todos los afiliados	SI	Acta No 1 del XXXI Congreso Nacional cacaotero del 21 y 22 noviembre de 2018

Fuente: visita de campo Federación Nacional de Cacaotero

• **Descripción de la organización y Estructura Democrática de La Federación Nacional de Cacaotero - FEDECACAO**

Estructura Gremial

La Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO, es una organización de carácter gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro, no asimilable a institución de utilidad común, integrada por los productores de cacao dentro del territorio de la república de Colombia que han manifestado el deseo de pertenecer a la misma. La



personería jurídica le fue otorgada el 19 de diciembre de 1962 por el Ministerio de Justicia a través de la Resolución No. 3975.

La Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO tiene como objetivo general: "Generar y consolidar procesos de desarrollo agrícola del cacao, que permitan conformar una actividad económica rentable, que conlleven a mejorar las condiciones de vida del gremio cacaocultor y contribuyan al desarrollo tecnológico y a la protección ambiental del sector rural, Así mismo, se encuentra constituida como Empresa Prestadora de Servicio de extensión agropecuaria – EPSEA, a nivel nacional y está certificada bajo las normas ISO 9001-2015.

En cumplimiento de su objeto social, la Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO fomenta la modernización tecnológica del cultivo mediante el desarrollo de proyectos de investigación, transferencia de tecnología y comercialización de cacao. Apoya y coordina actividades de promoción e investigación científica del subsector. Genera y transfiere tecnologías nuevas para el desarrollo del cultivo. De manera general gestiona recursos para el mejor cumplimiento de sus áreas misionales. Acopia y difunde información estadística del subsector cacaotero para su fortalecimiento económico, social y empresarial.

La Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO cuenta con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., 26 unidades técnicas, 8 granjas, 2 laboratorios, haciendo presencia en más de 422 municipios, cuenta con 40.000 afiliados, los cuales están agremiados en 27 comités municipales, 33 departamentales y 4 intermunicipales que asocian y representan a los cacaocultores nacionales, el máximo órgano de decisión lo constituye el Congreso Nacional Cacaotero, quien sesiona bianualmente.

La Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO ha logrado gestionar en los últimos 10 años a través de Cooperación Internacional, Gobierno Nacional y del sector privado, la financiación de proyectos en pro de maximizar la cobertura de los servicios que ha ofertado el Fondo Nacional Cacaotero y así velar por la consolidación de capacidades productivas y comerciales en las familias productoras del país

FEDECACAO, cuenta con los siguientes órganos de composición, los cuales tienen funciones y deberes específicos, contemplados en los Estatutos:

Estructura organizacional

1. Congreso Nacional Cacaotero
2. Junta Directiva Nacional
3. Presidente Ejecutivo
4. Comités Departamentales
5. Comités Municipales e intermunicipales

Entes de control



1. Comité ética y garantías electorales
2. Revisoría Fiscal

Descripción de la Estructura organizacional

1. Congreso Nacional Cacaotero. es el organismo supremo de dirección de la Federación Nacional de Cacaotero - FEDECACAO y está conformado por los delegados elegidos en la circunscripción departamental que representen en la proporción con la participación en la producción nacional del grano de tal manera que el número de delegados será de un representante por cada 100 toneladas de cacao producidas en el respectivo departamento. Cada delegado principal será elegido con un suplente.

2. Junta Directiva Nacional. es un órgano de dirección y debe sujetarse a las directrices y políticas que señale el congreso nacional de cacaoteros, los estatutos y los reglamentos, y es elegida del seno de los delegados asistentes al Congreso nacional de cacaoteros por un periodo de cuatro años.

3. Presidente Ejecutivo. es el representante legal de FEDECACAO, nombrado por la Junta Directiva Nacional por un periodo un año y que puede ser reelegido cuantas veces la Junta Directiva lo considere pertinente por periodos máximos de hasta tres años, es el ejecutor de las disposiciones del Congreso Nacional Cacaotero y de la Junta Directiva Nacional; será el interlocutor autorizado de la Federación para con sus asociados y con terceros, tendrá bajo su dependencia los empleados de FEDECACAO.

4. Comités Departamentales o interdepartamentales: en los departamentos que registre en promedio producción de cacao durante los dos últimos años inmediatamente anterior a la fecha correspondiente anterior a la citación al congreso nacional de cacaoteros, como mínimo 1.500 toneladas del grano. Funcionará como órgano regional un comité Departamental integrado por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes elegidos por circunscripción departamental y serán designados para periodos de cuatro años.

5. Comites Municipales o Intermunicipales: estarán integrados en igual forma que los comités departamentales y su periodo será el mismo. Actuarán dentro de la jurisdicción del respectivo municipio. Su elección se efectuará por circunscripción municipal de acuerdo con el sistema electoral consagrado en los estatutos de la federación. Solo podrán existir comités municipales en los municipios de acuerdo con la reglamentación que para ello determine la Junta Directiva.

Descripción de los Entes de control

1. Comité de Ética y Garantías Electorales: está constituido por cinco miembros con sus suplentes, de los cuales dos de ellos deberán representar a los departamentos cuya producción sea inferior al 5% del promedio de la producción



nacional de los dos últimos años. Su función principal es garantizar que los delegados a congreso nacional de cacaoteros u los miembros elegidos a los comités departamentales y municipales, cumplan con los requisitos establecidos por los estatutos y las reglamentaciones de la junta directiva y el propio comité de ética y garantías electorales.

2. Revisoría Fiscal. La Revisoría Fiscal es el órgano de control de la Federación y estará a cargo del Revisor Fiscal y dos suplentes numéricos elegidos por el Congreso Nacional de Cacaotero, para un periodo de cuatro años.

Ruta de afiliación de los Asociados

El Capítulo I del Título II *de los Miembros de la Federación*, de los estatutos define los requisitos, limitaciones, derechos y deberes de los asociados. Como requisitos se encuentran: a) ser productor de cacao en un predio con un cultivo en un área no menor a media (0.5) hectárea o con un mínimo de 500 árboles de cacao en plena producción; B) manifestar el deseo de pertenecer a la Federación como miembro; c) estar debidamente inscrito en el libro de registro de productores de cacao, diligenciando el formato de admisión que para el caso expida la Federación y sea aceptado como miembro por la Junta Directiva; d) cumplir y aceptar la totalidad de los estatutos, los acuerdos, las disposiciones, normas, los procedimientos y reglamentos que expidan los órganos de dirección, administración, control y vigilancia de la Federación.

Procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección

Los productores que asisten como delegados al Congreso Nacional de Cacaoteros, son elegidos por circunscripción departamentales teniendo derecho de elegir un delegado por cada 1.000 toneladas de cacao en grano producidas en el respectivo departamento o por fracción mayor a 500 toneladas

Los delegados al Congreso Nacional de Cacaoteros serán elegidos por el sistema de inscripción de listas por circunscripción departamentales cuando corresponda a la elección de junta directiva y demás cargos y dignidades de la Federación, los otros Congresos Nacionales de Cacaoteros serán de Presidentes de Comités Departamentales y Municipales

Para ser elegido al Congreso Nacional de Cacaoteros se requiere que el productor afiliado tenga una antigüedad no menor a cuatro años, tener como mínimo dos hectáreas de cacao en producción, haber pertenecido a un comité Departamental o municipal

Los delegados al Congreso Nacional Cacaotero son quienes eligen a la Junta Directiva para un periodo de cuatro años.



Para ser miembro a la Junta Directiva, el productor debe ser propietario de un predio con cultivo de cacao en un área no menor a cinco hectáreas de plena producción, haber sido o ser miembro de un comité departamental con una antigüedad no menor de cuatros años, estar a paz y salvo de todo concepto con la federación.

Para ser elegido a los comités departamentales o municipales el productor de cacao afiliado deberá ser miembro de la federación con una antigüedad no menor de dos años dentro del respectivo territorio departamental o municipal.

Por último, la Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO en sus estatutos aprobados por el Congreso Nacional de Cacaoteros No XXXI del año 2006, ha definido y aprobado un estructura gremial que evidencia la determinación de mecanismos democráticos de participación de sus afiliados, en proporción a la producción nacional de cacao., esto da cumplimiento a lo solicitado en los criterios especiales definidos que la ley 321 de 1996 - *por la cual se fijan condiciones para la administración de la cuota de fomento cacaotero, establecidas por las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983*, en la que se solicita lo siguiente: *“Artículo 1. La Nación-Ministerio de Agricultura sólo podrá contratar la administración de la cuota de Fomento Cacaotero de que tratan las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983, con entidades privadas que cumplan con el siguiente requisito: En la Asamblea General y en los Órganos Directivos de la entidad contratista, deberán tener representación los departamentos en proporción a participación en la producción nacional del grano.*

4.2.2.3.1. Verificación de la organización y estructura democrática de los comités regionales de FEDECACAO

Mediante cronograma programado con FEDECACAO se realizaron visitas a una muestra representativa, (mínimo 15% en términos de productores agremiados) de los comités regionales dentro de los que se encuentran municipales y departamentales, por lo cual se determinó visitar a 6 comités departamentales de Santander, Tolima, Huila y Antioquia y los comités municipales de San Vicente de Chucuri y Rionegro en el departamento de Santander.

Departamento	Ciudad	Fecha
Santander	Bucaramanga	14 de octubre de 2020
San Vicente de Chucuri	San Vicente de chucuri	14 de octubre de 2020
Rionegro	Rionegro	15 de octubre de 2020
Tolima	Ibagué	15 de octubre de 2020
Antioquia	Medellín	15 de octubre de 2020
Huila	Neiva	16 de octubre de 2020

Los resultados fueron los siguientes en número de productores agremiadas presentes en estos seis comités regionales visitados:



Comité regional	Número de asociados personas naturales en el comité departamental/municipales	Sumatoria de hectáreas de asociados en los regionales	Sumatoria de producción de asociados en los 5 regionales
Santander	12.869	49.692	21.605
San Vicente de Chucuri	2.556	9.700	5.200
Rionegro	2.043	6.129	3.064
Tolima	871	2000	1000
Antioquia	2.799	15.979	5.259
Huila	2.166	11.200	4.051
Totales	18.705	78.871	31.915
% frente al total de FEDECACAO	46,1%	70,2%	65,6%

*Para calcular el total se sumó únicamente los valores departamentales, exceptuando la información de los dos comités municipales, San Vicente de Chucuri y Rionegro, debido a que la información se consolida en los datos de Santander
Fuente: formato de captura de datos estudio de representatividad a la comités departamentales y municipales.

Las visitas se realizaron en las fechas programadas en las cuales se recogió información relevante con los siguientes resultados:

- la estructura gremial departamental y municipales evaluadas están alineadas con los mecanismos democráticos de participación de los afiliados descritos en los estatutos nacionales, encontrando evidencias suficientes en las actas y demás registros que evidencia la conformación de los comités departamentales y municipales
- El procedimiento de afiliación se tiene identificado correctamente en los comités visitados y guarda coherencia con el procedimiento definidos por la Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO en sus estatutos.
- Se verificó la conformación de la estructura democrática en cada comité visitado encontrando conformidad con las elecciones adelantadas en el proceso democrático adelantado por la federación en el año 2018.
- Con relación a los mecanismos de participación de los afiliados para la conformación de la Junta Directiva, se encontraron evidencias del cumplimiento de los criterios definidos en los estatutos en las conformaciones actuales de los comités regionales y departamentales.
- Se realizó visita en el municipio de San Vicente de Chucuri a dos productores de cacao afiliados a la Federación nacional de cacaoteros FEDECACAO, encontrando que se cumplió con el procedimiento de participación en la elección de los delegados al Congreso Nacional de Cacaoteros y de los miembros al comité departamental y municipal.
- Se realizó vistas a cuatro comités departamentales que conjunto suman el 46.1% de los productores agremiados por la Federación nacional de cacaoteros FEDECACAO.



Las evidencias recolectadas en las visitas se anexan al presente informe.

4.2.2.4. Verificación de la experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo sector con entidades públicas

El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR establece que el administrador, en este caso del Fondo Nacional Cacaotero, debe tener experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales define dentro de sus criterios técnicos y financieros que la experiencia en ejecución de proyectos con entidades públicas será un criterio suficiente, las evidencias de su cumplimiento con documentos soporte como actas de liquidación de los proyectos o documento que haga sus veces.

Sobre el criterio técnico, la entidad demostrará la ejecución de proyectos públicos que deje en evidencia el esfuerzo por la representación de los productores de cacao en la búsqueda de mejora de su calidad de vida. En cuanto al criterio financiero la entidad demostrará, por medio de la experiencia, la ejecución de un monto importante de recursos públicos cuyo cumplimiento debe ser satisfactorio.

Al respecto, FEDECACAO durante la visita realizada a sus instalaciones entregó documentación (copias de los convenios y de las respectivas actas de liquidación), que permite sustentar su experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas en un periodo de cinco años, teniendo un resumen así:

- ✓ **Número de proyectos ejecutados en el periodo de 5 años:** 29 proyectos
- ✓ **Número de proyectos ejecutados con entidades públicas:** 20 proyectos
- ✓ **Cantidad de productores beneficiados en los proyectos:** 11.773
- ✓ **Valor ejecutado en los proyectos:** \$32.758.770.686

Con base en la información anterior y la soportada en la visita realizada a la Federación Nacional de Cacaotero FEDECACAO, se corrobora el cumplimiento del criterio técnico y financiero definido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y con el criterio de experiencia manifestado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, dado que tiene experiencia en la ejecución de proyectos con entidades y recursos públicos, cuyo valor asciende a \$32.758.770.686 en los últimos cinco años, los cuales han beneficiado a los productores de cacao a nivel nacional. Adicionalmente es importante considerar que todos los proyectos expuestos se encontraron a paz y salvo entre las partes por todo concepto al momento de la liquidación.



CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL CACAOTERO

Una vez finalizado el estudio de representatividad gremial en el subsector cacaotero nacional y en cumplimiento de la legislación determinada para tal fin y del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, y aplicados los criterios allí señalados según las disposiciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se concluye lo siguiente:

- La Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO, es la agremiación o asociación beneficiaria de carácter gremial con la mayor representatividad de los productores de cacao a nivel nacional.
- La Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO demostró con evidencias y soportes que posee una organización y funcionamiento interno democrático que permite la participación de todos sus afiliados.
- El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales y criterios determinados para evaluar tanto la representatividad gremial como el funcionamiento interno democrático, La Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO es la agremiación con quien se podrá contratar la Administración del Fondo Nacional Cacaotero FNC.
- Atendiendo el numeral 7.1.7. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales deberá verificar, una vez cumplida la mitad del plazo pactado en el contrato de administración de la cuota parafiscal del subsector, que la Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO mantiene los criterios de representatividad y funcionamiento interno democrático, para continuar con la Administración del Fondo Nacional Cacaotero FNC.

CAMILO SANTOS ARÉVALO

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: OARDILA



Listados de anexos

Anexos Digitales generales

1. Base de datos nacional de asociaciones del sector cacaotero MADR
2. Base de datos con la información de las asociaciones incluidas en el estudio de representatividad.
3. Copias de 330 certificados de existencia y representación legal de las Cámaras de Comercio nacionales de las asociaciones objeto del estudio de representatividad.
4. Oficio oficial estudio de representatividad enviado a FEDECACAO, REDCACAOTERA y APROCASUR
5. Copia de la aceptación de participación del estudio de parte de FEDECACAO y la REDCACAOTERA

Anexos Federación Nacional De Cacaotero FEDECACAO

Anexos Digitales

1. Base de datos de productores afiliados a FEDECACAO año 2020
2. Solicitud de afiliación de 5 productores a FEDECACAO
3. Certificación de productores afiliados a FEDECACAO expedido por empresa de Revisoría Fiscal Roza & Parra S.A.S
4. Certificación emitida por FEDECACAO de la producción de cacao de sus asociados en el año 2019
5. Acta del XXV congreso nacional de cacaoteros 2006 FEDECACAO
6. Acta del XXXI congreso nacional de cacaoteros 2018 FEDECACAO
7. Acta No. 03 Comité de Ética y garantías. Año 2018
8. Estatutos de FEDECACAO año 2006
9. Listado de convenio ejecutados por FEDECACAO en los 5 últimos años
10. Copias de 29 actas de liquidación de contratos ejecutados por FEDECACAO

Anexos físicos

1. Documentos soporte visita técnica FEDECACAO
 - a. Acta de visita de la visita
 - b. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad a la oficina principal de Fedecacao
 - c. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad al comité departamental de Santander
 - d. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad al comité departamental de Tolima
 - e. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad al comité departamental de Huila
 - f. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad al comité departamental de Antioquia
 - g. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad al comité municipal de San Vicente de Chucuri
 - h. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad al comité departamental de Rionegro



- i. Soportes de proyectos desarrollados por FEDECACAO en los departamentos de Tolima, Huila y Antioquia
 - j. Listados de asistencias a las visitas realizadas a los comités departamentales y municipales
 - k. Resolución No 9 del 3 de mayo de 2018 de la Junta directiva de FEDECACAO .(convocatoria a elecciones de delegados al XXXI congreso nacional Cacaotero)
 - l. Plan de acción 2019-2022 comité departamental cacaotero de Antioquia
 - m. Acta No. 03 Comité de Ética y garantías. Año 2018
2. Documentos soporte visita técnica REDCACAOTERA
- a. Acta de visita firmada
 - b. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad a oficina principal de REDCACAOTERA
 - c. Base de datos de afiliados a la REDCACAOTERA
 - d. ACTA 004 ASAMBLEA RED CACAOTERA del 2017
 - e. ACTA 005 ASAMBLEA RED CACAOTERA del 2018
 - f. Listado de convenios y contratos celebrados por la REDCACAOTERA